



Señor Teniente Coronel (RA)
Ricardo Arturo Hoyos Lanziano
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Eco contratación personal **Profesional de enfermería** vigencia del 01 noviembre 2023 al 31 octubre 2024.

Me permito solicitar al Señor Teniente Coronel (RA) Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central el estudio de conveniencia y oportunidad para adelantar proceso de contratación personal profesional de enfermería con experiencia, vigencia futura desde el 01 de Noviembre 2023 hasta el 31 de Octubre del 2024.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes, se anexa PDF.

Atentamente,



Jefe **Janneth Novoa Cucarian**
Servidor Misional en Sanidad Militar
Servicio de Enfermería
Hospital Militar Central



Doctora **Catalina Correa Mazuera**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica (E)
Hospital Militar Central

Anexos: Estudio de conveniencia y oportunidad

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN PERSONAL PROFESIONAL DE ENFERMERIA VIGENCIA FUTURA DESDE NOVIEMBRE 01 DE 2023 HASTA OCTUBRE 31 DE 2024.

Bogotá D.C Agosto 2023

1. ANTECEDENTES

El Hospital Militar Central es un establecimiento público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Tiene como misión, brindar excelentes servicios de salud de alta y mediana complejidad brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios. Genera conocimientos a través de la docencia e investigación para contribuir al fortalecimiento de la calidad de vida de los integrantes de las Fuerza Militares y del país en general.

Para contribuir en el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, se requiere personal profesional de enfermería con experiencia mínima de seis meses requerido para brindar atención oportuna, segura, humana y de calidad a nuestros usuarios que ingresan a la institución, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el hospital corresponden a cuarto nivel de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema Único de Garantía de la Calidad, se hace necesaria la contratación de estos colaboradores, esto en razón a que el personal de profesional de enfermería de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, dentro de los lineamientos y estándares de Habilitación y proceso de Acreditación inmersos en la institución.

El acto del cuidado de enfermería es el ser y esencia de la profesión y su intervención continuada, se requiere con disponibilidad los 365 días del año, las 24 horas diarias continuas. En el momento el Hospital Militar Central, maneja un promedio de 423 camas hospitalarias, 36 camas de cuidado intensivo adulto, 24 camas de cuidado intensivo neonatal-pediátrico, 15 quirófanos con 27 cubículos de recuperación, 4 salas de procedimientos menores, una sala de hemodinámica, una sala de electrofisiología, servicios de atención especializada (Hemato oncología, Cuidados Paliativos, Epidemiología, Ginecoobstetricia, Área de ortopedia, medicina nuclear y radiología, Programa Canguro, Clínica de Heridas, clínica de dolor y demás servicios ambulatorios, un promedio de consulta médica especializada de 21.169 y procedimientos menores 11.789, por lo que se hace necesaria la contratación.

De igual manera el número de situaciones administrativas en el personal asistencial genera dificultades para cubrir los servicios asistenciales. El personal de profesionales de planta no es suficiente para cubrir las necesidades asistenciales, tenemos un grupo de trabajadores con recomendaciones laborales que no pueden cubrir ciertas áreas asistenciales como áreas críticas y/o especializadas.

Adicional la alta rotación del personal de contrato, lo cual ha generado terminaciones de contrato de manera anticipada, situación que puede afectar la prestación de servicio al personal de usuarios que asisten al Hospital Militar Central

1

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. – Colombia www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud – Calidad – Humanización"

CODIGO: AB-GECO-PR-01-FT-01_V1

El cuidado de enfermería es fundamental para dar inicio al tratamiento requeridos por los pacientes, por tanto, el cuidado es una intervención continuada, con disponibilidad los 365 días de la semana, que requiere liderazgo con el grupo de auxiliares de enfermería que tiene a cargo y a quienes les asigna unas actividades para cubrir las necesidades básicas y especializadas de nuestros pacientes.

EL PROCESO DE CONTRATACION

El personal Profesional de Enfermería con experiencia mínima de seis meses se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TECNICAS, LA IDENTIFICACION DE LOS CODIGOS DEL ALMACEN Y CODIGOS UNSPSC

El personal Profesional de Enfermería con experiencia mínima de seis meses se requiere para la implementación de los Procesos de Enfermería en los diferentes servicios de Hospitalización, áreas críticas y servicios de urgencia. Que requieren de mayor atención debido a la situación actual. Este cuidado debe enmarcarse en las políticas, procesos, procedimientos propios del Hospital Militar, además de la normatividad vigente.

NO. ITEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPSC	EQUIPO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. REQUERIDA
1.	NA	85101601	NA	Perfil Profesional de Enfermería	NA	120

PLAZO DE EJECUCION: Noviembre del 2023 hasta el 31 de Octubre del 2024

FORMA DE PAGO: Para la Vigencia del 2023 \$3.967.000,00 Para la vigencia 2024 \$4.363.000,00

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

- Para la vigencia 2023 valor mensual de Noviembre a Diciembre (3.967.000,00) TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y MIL PESOS M/CTE, Valor anual (7.934.000,00) SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE.
- Para la vigencia 2024 valor mensual de Enero a Octubre (4.363.000,00) CUATRO MILONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE, Valor anual (\$43.630.000,00) (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE. Por cada contratista.

PERFIL PROFESIONAL: Profesional de Enfermería, experiencia mínima de seis meses en área asistencial en entidad hospitalaria, esto a razón a que el personal de planta no es suficiente para cubrir las necesidades, para dar cumplimiento a la demanda de pacientes hospitalizados y ambulatorios que asisten a la institución.

LUGAR DE EJECUCION: El contrato se ejecutara en las instalaciones del Hospital Militar Central, ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

4. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO PRINCIPALES Y ADICIONALES

A continuación, se enuncia las actividades primordiales a desarrollar durante el ejercicio como profesionales de enfermería en el Hospital Militar Central:

1. Aplica la política de Humanización y seguridad del paciente, implementadas por el Hospital Militar Central.
2. Cumple con los procesos, procedimientos y protocolos institucionales establecidos para la atención de nuestros usuarios (Identificación correcta, piel sana, recibo y entrega de turno, proceso de limpieza y desinfección, administración segura de medicamentos, cuidado de enfermería por áreas, prevención de caídas, registros clínicos de enfermería, sujeción mecánica, toma de muestras de laboratorio, preparación del paciente para toma de exámenes de radiología, gestión y actualización del carro de paro, Cuidados específicos de los accesos vasculares, control de inventarios, control de líquidos administrados y eliminados, preparación de pacientes para procedimiento quirúrgico, lavado de manos, transfusión segura de hemoderivados, Bioseguridad y Segregación adecuada de los residuos hospitalarios, entre otros).
3. Realizar gestión del talento humano en el servicio o área asignada, manteniendo una actitud de liderazgo positivo que permita el cumplimiento de los procesos, procedimientos y protocolos institucionales.
4. Realiza y verifica el cumplimiento de la asignación asistencial, administrativa y docente del personal que integra su equipo de trabajo.
5. Plasmar de manera oportuna el reporte de eventos adversos y su intervención para evitar complicaciones que afecten la integridad de nuestros usuarios y sus familias.
6. Dar buen uso de los recursos de la institución y control de los mismos, que le son entregados para el desarrollo de su profesión.
7. Mantener comunicación asertiva con el equipo de trabajo, equipo interdisciplinario, usuario y su familia.
8. Coordinar los trámites administrativos propios del servicio de acuerdo a procedimientos instaurados (interconsultas, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas, traslados, salida, devolución de insumos y medicamentos, solicitudes de mantenimiento, entre otros).
9. Revisión de historias clínicas (Actualización de las indicaciones médicas, hoja de signos vitales, evolución clínica, notas de enfermería, control de líquidos, hoja de medicamentos, hoja neurológica, elaboración tarjetón de medicamentos y de líquidos, hoja pre-quirúrgica).
10. Dar uso adecuado a los registros clínicos a los cuales tiene acceso, bajo los principios éticos de verdad, privacidad, respeto al paciente e implicaciones legales.
11. Elaborar registros clínicos de Enfermería de los pacientes que por su condición clínica lo requieran de acuerdo al protocolo y garantizar la custodia de la historia clínica.
12. Gestionar el control diario del inventario del carro de paro, así mismo realizar las solicitudes de reposición de manera oportuna, teniendo en cuenta el procedimiento institucional.
13. Cumple con las directrices del comité de vigilancia epidemiológica: uso racional de antibióticos, resistencia bacteriana, manejo de aislamientos, registros Bundle, reporte de patologías obligatorias entre otras.
14. Participar en las capacitaciones de actualización y divulgación de procesos, procedimientos y protocolos, programadas por la Unidad o el Servicio de Enfermería.
15. Brindar Educación de manera oportuna y constante sobre cuidados básicos del proceso salud-enfermedad a los pacientes, padres y/o cuidadores, según sea el caso.
16. Evaluar objetivamente el desempeño del personal a cargo

3

Transversal 3ª No. 49-00 - Conmutador 3486868 Ext. 3270-3259-3260 Bogotá, D.C. - Colombia www.hospitalmilitar.gov.co

"Salud - Calidad - Humanización"

CODIGO: AB-GECO-PR-01-FT-01_V1

17. Rendir los informes que el Servicio de Enfermería requiera dentro de los plazos determinados, adicional participa y cumple con la medición de indicadores propios de la Unidad y ejecuta plan de mejora.
18. Promueve en el servicio la cultura de los valores y principios de la institución.
19. Conducir y orientar al personal a cargo para el logro de los objetivos.
20. Participa en actividades asistenciales, investigativas, docentes y administrativas requeridas por la Dirección y el Servicio de Enfermería.
21. Cumple con los principios enunciados por el Código Deontológico de Enfermería en todas sus actividades, en caso de identificarse incumplimiento de estos el Hospital está en la obligación de realizar el reporte respectivo a los entes de control.
22. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de las FUERZAS MILITARES, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.
23. Registrar todos los procedimientos propios de las actividades de enfermería en el sistema de dinámica punto net, o el asignado por la Institución. Asegurando el registro oportuno de los medicamentos administrados según vía, dosis, frecuencia, entre otras variables de la herramienta Dinamica.net.
24. Cumplir con las normas institucionales referentes a: Puntualidad, saludo institucional, uso adecuado del uniforme (Mujeres: Camisa y pantalón blanco sin logos ni listones de colores, zapatos blancos cerrado, identificación visible, cabello recogido, uñas sin esmalte y cortas, no pircing visibles, y en caso de tatuajes deben permanecer cubierto, HOMBRES: Camisa blanca sin logos ni listones de colores, pantalón azul oscuro y zapatos negros).
25. Mantener disponibilidad para la asignación en las diferentes jornadas y servicios, que por necesidades del Hospital sean requeridas, para garantizar una atención oportuna las 24 horas del día, los 365 días del año. Las ausencias no justificadas que afecten la prestación del servicio pueden ser causal de terminación de contrato.
26. Aportar el certificado del curso de soporte vital básico actualizado y Violencia Sexual vigentes y en caso de vencerse durante el desarrollo del contrato este debe realizarse y aportar certificado antes de la fecha de vencimiento, el no cumplimiento de este requisito puede ser causal de terminación de contrato.
27. Custodia y administración adecuada de los medicamentos controlados, siendo estos de uso exclusivo para el tratamiento farmacológico del paciente, en caso de evidenciar el uso personal y/o con fines no terapéuticos se puede iniciar proceso para terminación unilateral del contrato, así mismo el reporte a los entes de control competentes.
28. Obligatoriedad de participación en la educación continua de (Cursos y Capacitaciones dirigidas por el Hospital Militar Central)
29. Debe hacerse responsable de los inventarios durante la asignación de turno
30. Aplicar la ley 911 del 2004
31. Aportar los comprobantes de pago al sistema de seguridad social dentro de los siguientes 7 primeros días del mes.
32. Las demás actividades asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del contrato.

5. RIESGOS DE CARÁCTER TECNICO

RIESGOS TRIBUTARIOS: Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

En general, los efectos favorables o desfavorables de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% de la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL SERVICIO: Por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción, o deterioro causado por causa mayor o caso fortuito, que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, para lo cual podrá celebrar los contratos de seguros que considere pertinente. El adjudicatario debe soportar el 100% del valor adicional que le genere el incumplimiento del plazo de ejecución del contrato.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". "Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"

- a. Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:
- b. El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- c. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.
- d. Obligatoriedad de garantías: dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 la Entidad solicitara Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual .

RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Los efectos desfavorables derivados de la existencia de daño emergente o, por la ocurrencia de hecho fuerza mayor o caso fortuito, surgidos después de la entrega a satisfacción del bien, serán asumidos por el Hospital.

RIESGO POLITICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados, y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital

6. ASPECTOS PONDERABLES (TECNICOS)

NO APLICA PARA CONTRATACION DE ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS

7. DESIGNACIONES

Por quienes intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMAS
Gerente de Proyecto	Doctora Catalina Correa Mazuera	Subdirector del Sector Defensa	Subdirector del Sector Defensa Subdirección Médica (E)	
Comité técnico estructurador	SMSM María Nelcy Toro Quintero	Servidor misional en sanidad miliar	Servicio de Enfermería	
Supervisor de contrato	SMSM Jannethe Novoa Cucarian	Servidor misional en sanidad miliar	Servicio de Enfermería	



Bogotá, D.C.,

Doctora
NELLY TATIANA SILVA PULIDO
Jefe Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos
Hospital Militar Central

Asunto: Constancia inexistencia ó insuficiencia de personal. Radicado id: 280442

Dependencia solicitante:	Subdirección Médica – Servicio de Enfermería
---------------------------------	--

PERFIL NUEVO:

CANTIDAD	PERFIL	ESTUDIOS
134	Profesional	Profesional en Enfermería

Análisis de la solicitud:

A continuación, se presenta la distribución actual de empleos con el perfil requerido (**Profesional en enfermería**) asignados a la **Subdirección Médica – Servicio de Enfermería**, de conformidad la planta global adoptada mediante Decreto 4781 de 2008.

Fecha de corte base planta: 04/10/2023

Denominación del empleo	PERFIL OCUPACIONAL	Cantidad de empleos
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-25	Enfermero Profesional	1
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-18	Enfermero Profesional	1
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-14	Enfermero Profesional	3
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-12	Enfermero Profesional	77
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-9	Enfermero Profesional	11
SERVIDOR MISIONAL EN SANIDAD MILITAR 2 – 2-4	Enfermero Profesional	9
TOTAL		102

Que de acuerdo con las necesidades identificadas para el cálculo de las vigencias futuras 2023-2024, se aprobaron los siguientes cupos para el perfil a contratar:

PERFIL REQUERIDO	CUPOS APROBADOS POR VIGENCIAS FUTURAS 2023 -2024
PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	118 cupos aprobados para toda la vigencia

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 348 6868

Página | 1

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



PROFESIONAL EN ENFERMERÍA	16 aprobados por 3 meses
TOTAL CUPOS APROBADOS	134

A continuación se presenta el estado actual de la contratación de vigencias futuras 2023-2024, de los cupos aprobados para el perfil requerido, de acuerdo con la información compartida por la Unidad de Compras Licitaciones y Bienes Activos - Área Selección y Contratación:

CUPOS CONTRATADOS A LA FECHA	CUPOS POR CONTRATAR
0	134

Fecha de corte base contratos: 27/09/2023

De acuerdo con lo anterior, la planta de empleos de la dependencia solicitante es **insuficiente** para el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo tanto y de conformidad con el análisis de la información presentada anteriormente,

LA SUSCRITA JEFE DE UNIDAD DE TALENTO HUMANO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

CERTIFICA

Inexistencia del perfil requerido en la planta de empleos para desarrollar la actividad que requiere ser contratada mediante prestación de servicios.

Insuficiencia de personal de planta para el desarrollo de la actividad a contratar.

Dada en Bogotá, D.C., a los 04 de octubre de 2023.



MARIA ANDREA GRILLO ROA
 Jefe Unidad de Talento Humano

Proyectó: Ana María Cortés Herrán - SMSM - Responsable Área Planificación del Talento Humano

Hospital Militar Central

Dirección: Transversal 3C No. 49 - 02, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 348 6868



Página | 2

CA-CORE-PR-01-FT-01 V4



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
 CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202321445-HMC Id: 276537
 Folios: 1 Fecha: 2023-09-01 11:09:48
 Anexos: 0
 Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL
 Destinatario: UNIDAD DE COMPRAS, LICITACIONES Y BIENES ACTIVOS - UCLB

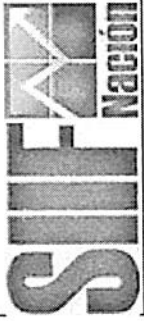
FECHA DE SOLICITUD:	01 de septiembre de 2023	Hora: 08:57	N° de Certificado	988 145323
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	01 de septiembre de 2023	Hora: 11:04		

CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Médica Servicio de Enfermería	\$ 6.084.552.000

Incluido en Plan de Adquisiciones	X	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones		Adición a Contrato		Urgencia Médica	
-----------------------------------	----------	--	--	--------------------	--	-----------------	--

OBSERVACIONES:
 PAA2023-UNTH-268 - Contratación de servicios de ciento treinta y cinco (135) Profesionales de Enfermería para el servicio de Enfermería. VF2024. (118 Profesionales). VF2024. \$ 936.212.000 de valor apalancamiento 2023 (Nov - Dic), \$ 5.148.340.000 de enero a 31 de octubre de vigencia 2024. Valor mensual unitario 2023 de \$ 3.967.000 y 2024 de \$ 4.363.000. Estudio previo tramitado con IdControl 276323 y radicado N° 2023213438 del 31 de agosto de 2023. Proceso avalado por Subdirección Médica (e), SMSM Servicio de Enfermería. Nota: cupo de vigencias futuras aprobado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Radicado N°2-2023-042953 del 15 de agosto de 2023). Nota2: tramitar con cargo a CDP Dinámica N°993.

Aprobación Planeación: 134
 Andrea Polanía



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHfvmolina
 Unidad ó Subunidad: 15-19-00
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 28/09/2023 12:00:00 a. m.

FLORO VICENTE MEDINA ROA
 HOSPITAL MILITAR

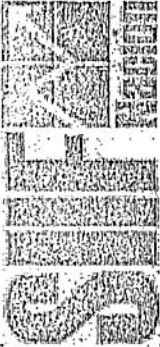
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:		Fecha Registro:	Unidad / Subunidad ejecutora:	Tipo:		Uso Caja Menor	Ninguno			
134023		2023-09-28	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	Gasto		1.063.156.000,00	0,00			
Vigencia Presupuestal		Estado:	Tipo:		Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado				
Actual		Generado	0,00 Valor Actual:		1.063.156.000,00	1.063.156.000,00				
Valor Inicial:		Valor Total Operaciones:								
1.063.156.000,00		1.063.156.000,00								
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS						
Número:	Fecha Registro:	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:						
145323	2023-09-25									
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF		1.063.156.000,00	0,00	1.063.156.000,00	1.063.156.000,00	0,00
Total:						1.063.156.000,00	0,00	1.063.156.000,00	1.063.156.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CIENTO TREINTA Y CUATRO (134) PROFESIONALES DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE ENFERMERIA. DKA 1340

[Handwritten Signature]
 LUZ BETTY BENITEZ CELY
 AREA DE PRESUPUESTO



Autorización de Vigencias Futuras

MHibenitez
15-19-00
LUZ BETTY BENITEZ CELY
HOSPITAL MILITAR

Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Usuario Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-08-28-3:25 p. m.

AUTORIZACION DE VIGENCIAS FUTURAS									
Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Nro Solicitud:	Fecha Solicitud:	Saldo No Utilizado:				
	35323	2023-08-15	15-19-00 HOSPITAL MILITAR	423	2023-06-27				
Estado:	Generada	Pesos	Ordinaria	Aval Fiscal:	NO				
Tipo de Vigencia Futura:	39.036.420.000,00 Valor Operaciones:								
Valor Inicial:	39.036.420.000,00								

DETALLE AUTORIZACION POR AÑO									
Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso	Situac	Fecha Operación	Valor Inicial	Valor Operación	Valor Actual	Saldo No Utilizado	
A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Propios	20	CSF		280.160.000,00		280.160.000,00	280.160.000,00	
A-05 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	Propios	20	CSF		38.756.260.000,00		38.756.260.000,00	38.756.260.000,00	
Año Fiscal	2024 Totales por año: 39.036.420.000,00								

DATOS ADMINISTRATIVOS		
Número Doc Soporte:	Fecha Doc. Soporte:	Tipo Doc. Soporte:
2-2023-042953	2023-08-15	OFICIO
Notas Doc. Soporte:	Se autoriza cupo de vigencias futuras mediante oficio 2-2023-042953 del 15 de agosto del 2023 (Gastos de Personal)	

Firma Responsable.